

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ARUCAS**

**Tesorería**

**ANUNCIO**

**1.149**

DECRETO NÚMERO 327, DE 9 DE FEBRERO DE 2017, DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

VISTO el Informe de la Tesorería Municipal de fecha 2 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO conveniente, por parte del Ayuntamiento, el fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que en período voluntario se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos, cuyo cobro se exija mediante padrón de forma periódica, ya que, por una parte, obliga a la propia Administración a cumplir unos determinados plazos en los cuales deben estar confeccionados los expedientes y tramitados de forma completa, incluyendo su aprobación, remisión y publicación en el B.O.P., en los casos en los que sea preciso, y, por otra parte, aporta una garantía a los contribuyentes, que conocen en todo momento y con suficiente antelación en qué momento van a tener que hacer frente a los pagos de tributos y exacciones que se les exijan desde el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el establecimiento de este calendario supone, además, una estimación de los flujos de cobros que los mismos van a producir, a calcular según la domiciliaciones existentes en cada padrón, el importe del mismo y los ingresos de ejercicio anteriores por dichos conceptos, que posibilitaría parcialmente la confección de un Presupuesto de Tesorería con el fin de ajustar al máximo las entradas y salidas (flujos) de cobros y pagos del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que con el calendario fiscal se incide en la distribución temporal de los ingresos, regulando los flujos de entrada, al tiempo de diluir la presión fiscal a lo largo del ejercicio.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente y en uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto número 3.755, de 7 de septiembre de 2015), de las contenidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones de vigente aplicación,

#### RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2017 que en Anexo adjunto se acompaña.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible el mismo de impugnación en vía contencioso-administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación, así como acordar que se dé la máxima publicidad a dicho Calendario mediante su publicación en los dos diarios de máxima difusión de la provincia.

TERCERO. Reservar a esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados impidan la gestión recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

Dado en la Ciudad de Arucas en la fecha que figura en el encabezamiento sobre el número de esta Resolución.”

#### ANEXO

#### CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2017

#### LIQUIDACIONES POR PADRÓN NOTIFICADAS DE FORMA COLECTIVA

CONCEPTO	PERIODICIDAD	RECIBO	PERÍODO DE COBRANZA
IMPUESTOS			
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)	ANUAL		3 DE ABRIL AL 5 DE JUNIO
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI-URBANA)	ANUAL		15 DE MAYO AL 17 DE JULIO
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI-RÚSTICA)	ANUAL		15 DE MAYO AL 17 DE JULIO
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)	ANUAL		1 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE NOVIEMBRE

TASAS

TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO Y TERRENOS  
PÚBLICOS CON MESAS Y SILLAS

ANUAL

1 DE SEPTIEMBRE AL  
2 DE NOVIEMBRE

TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS  
DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA  
PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADAS  
DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA  
DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADO)

ANUAL

3 DE ABRIL AL 5 DE JUNIO

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Jesús Facundo Suárez.

20.755